



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES
DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GRAL. DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

Expte.: 99/2018

P.S. 3

Justificación

Con fecha 1 de abril de 2019, tiene entrada en el Registro General documentación justificativa de la subvención concedida a la Asociación Sevillana de lucha contra el Alzheimer ASLA para desarrollar el Proyecto "Atención integral a personas con Alzheimer y otras demencias", Convocatoria Sevilla Comprometida 2018 con personas con Alzheimer, otras demencias y con enfermedad crónica avanzada y personas en el final de la vida.

Examinada la documentación, se aprecia la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 71 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y sin perjuicio de las actividades de control financiero que competen a la Intervención, se les concede **un plazo improrrogable de 10 días hábiles**, para que subsanen la falta y aporten los documentos señalados, que deberán ser presentados, en cualquiera de los **Registros** de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Se han detectado las siguientes anomalías:

1. La justificación económica deberá ser presentada teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición 19ª de la convocatoria, en este sentido:
 - Los documentos justificativos del gasto presentados carecen del estampillado realizado por la entidad beneficiaria, en la que se indicará el nombre de la Convocatoria de Subvenciones así como el importe y porcentaje del total que se imputa a la subvención, previamente a su presentación. Por lo anterior, no puede ser admitido ningún justificante presentado al carecer del sello de imputación.
 - Deberán aportar debidamente foliadas, numeradas y sumadas las facturas.
 - Debe incluirse declaración jurada emitida por el representante legal de la entidad, que ponga de manifiesto la exclusiva imputación a la subvención que nos ocupa, en su caso, de aquellos gastos cuyo documento justificativo sea emitido de forma telemática, así como documento que justifique tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes durante la ejecución de la actividad
 - Respecto a la justificación de los gastos generales con imputación parcial e indirecta deberá acompañarse del documento explicativo del criterio de reparto no aceptándose la imputación del gasto del 100% del importe de la factura.
2. En relación a la justificación presentada respecto a los COSTES INDIRECTOS: de conformidad con el art. 31.9 de la LGS, se informa que habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
 - Respecto al concepto de gasto de asistencia técnica de profesionales para formación del propio personal de la Asociación, deberán desglosarse en las facturas presentadas las horas de formación realizadas. Deberá justificarse la excepción del IVA en las mismas. Falta presentar el modelo 111 2º trimestre con el sello de imputación. Además, no existe documento explicativo del criterio de reparto y no se acepta la imputación del gasto del 100% del importe de la factura, por tanto se ha considerado una imputación máxima del 10% del coste total presentado (120 €).
 - Respecto al gasto justificado con nóminas de Auxiliar admva, deben explicar la ausencia de retención de IRPF, deben presentar los modelos TC1 y TC2 con el sello de imputación. Además, no existe documento explicativo del criterio de reparto, por tanto se ha considerado una imputación máxima del 10% del coste total presentado (140,06 €).

Código Seguro De Verificación:	5z2EeWsYAuzRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando F Martinez Cañavate Garcia Mina	Firmado	16/10/2019 13:08:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5z2EeWsYAuzRFMi5v1ZDww==		



- Respecto al concepto de gasto de Asesoría jurídica, en la relación de gastos no consta la totalidad de las facturas presentadas, existen periodos facturados fuera del periodo subvencionado, no existe documento explicativo del criterio de reparto, por tanto se ha considerado una imputación máxima del 10% del coste total en el periodo de justificación (116,16 €).
3. Respecto a los justificantes de gasto presentados en concepto de ACTIVIDADES:
- ALIMENTACIÓN:
 - Factura TIUCB18000436 de Uniones Cárnicas del Bierzo en Andalucía por importe total de 64.85 €. Dado que las bebidas alcohólicas no son subvencionables, no se admiten 4,58 €.
 - Facturas 00240858- 00088340 – 00002743 de Supermercados Dia no pueden admitirse dado que son ilegibles (75,55 €).
 - Factura 08941 de “Como en Casa” por 44 €. Tiene anomalías en cuanto al importe. No existe justificante de pago.
 - FUNGIBLE Y CORREOS:
 - Factura 2018001329 Importación Pino Montano S.L. por 8 €. No existe justificante de pago. Conforme a la disposición 19ª, no se acepta el concepto “varios”, por tanto no se admite 1,50 €
 - Factura 2018000523 Importación Pino Montano S.L. por 12,25 €. Deben explicar la relación de este gasto con el proyecto subvencionado.
 - Fra. 043/18 Papelería Padilla por 208 €, no existe justificante de pago.
 - Fra. 101/18 Papelería Padilla por 100 €, no existe justificante de pago
 - Fra. 260/18 Papelería Padilla por 90 €, no existe justificante de pago.
 - Fra. 142/18 Papelería Padilla por 107.75 €, no existe justificante de pago
 - MATERIAL HIGIENICO-SANITARIO
 - La Factura 00088341 de Supermercados Día no puede admitirse dado que es ilegible (22,57 €).
 - ACTIVIDADES Y CONVIVENCIA
 - Fra. A-18017 Pinea Natura S.L. por 198 €, no existe justificante de pago
 - Fra. 1501/18 Autocares Aljarafe S.L. por 346,5 €, no existe justificante de pago.
 - Fra. 22 Asociación Teatral “Olor a Tablas” por 1000 €, no existe justificante de pago
4. Respecto a los justificantes de gasto presentados en concepto de PERSONAL se ha de informar que deben utilizar los Anexos de la Convocatoria desglosados por meses, además;
- Presentan nóminas de la Trabajadora Social sin invalidar. Falta modelo TC2 diciembre, deberá ser presentado con sello de imputación.
 - Presentan facturas de Psicóloga liberal incluidas en la relación de factura por importe total de 3.500 €, falta presentar el modelo 111 2º trimestre con el sello de imputación. Presentan facturas 16/18, 18/18, 20/18 que no están recogidas la relación de factura y no se tienen en cuenta al no tener sello de imputación, constar que están subvencionadas por otra Administración y presentar escrito la Entidad sobre el coste total en 3.500 €.
 - Respecto al gasto referido a la Psicóloga contratada falta modelo TC2 diciembre.
 - Respecto al gasto del personal “Auxiliar de Ayuda a Domicilio” se solicita informen sobre la adecuación de la categoría profesional y las funciones a realizar por los mismos con el proyecto subvencionado, además;
 - El gasto del auxiliar RLC está subvencionado por IRPF 2017, por lo que, en el caso de que la subvención no lo fuera a la totalidad deberán presentar Declaración Responsable de que la imputación parcial realizada se ha destinado exclusivamente al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento, debiendo presentar los justificantes con el sello de imputación correspondiente.
 - el gasto del auxiliar CST reflejados en el cuadro (3.022,82€) presenta discrepancias con los totales presentados en facturas, en total 2.816,42 €, además el justificante de abono de la nómina de septiembre no cubre el total de la misma.
 - el gasto por finiquito de la auxiliar MACM (14,91€) no se acepta dado que supe a otra trabajadora cuyo gasto no se imputa en su totalidad al proyecto. Además los costes

Código Seguro De Verificación:	5z2EeWsYAuzRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando F Martinez Cañavate Garcia Mina	Firmado	16/10/2019 13:08:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5z2EeWsYAuzRFMi5v1ZDww==		



recogidos en el cuadro respecto a la seguridad social del trabajador presentan anomalías respecto a los totales reflejados en la nómina lo que supone que el coste total de esta trabajadora sea 314,29 €

- el gasto por finiquito de la auxiliar CGC no se acepta dado que supe a otro trabajador cuyo gasto no se imputa en su totalidad al proyecto (46,33 €). Además los costes recogidos en el cuadro respecto a la seguridad social del trabajador presentan anomalías respecto a los totales reflejados en la nómina lo que supone que el coste total de esta trabajadora sea 724,70 €
- el gasto de las auxiliares CCF y MRM debe ser justificado en relación al proyecto subvencionado dado que sus contrataciones se refieren al cuidado de una usuaria concreta y en su caso, acreditar suficientemente la desviación en el concepto de gasto de personal siempre y cuando no supere el máximo dispuesto en la Disposición 19.

Por todo lo anterior, el coste total del proyecto se ha visto disminuido, reflejándose un coste total ejecutado de 16.101,76 € por lo que de conformidad con la disposición 5ª de las Bases de la Convocatoria, se ve reducida también la cantidad máxima subvencionable, siendo esta de 6.804,60 € procediendo el reintegro de 6.313,88 € así como una pérdida del derecho al cobro de 4.372,82 €.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, recordándole que conforme al art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente es causa de reintegro de las cantidades percibidas así como de exigencia del interés de demora correspondiente

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER ASLA

Código Seguro De Verificación:	5z2EeWsYAuzRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando F Martinez Cañavate Garcia Mina	Firmado	16/10/2019 13:08:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5z2EeWsYAuzRFMi5v1ZDww==		

